



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-03-2021 11:40
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001823 Fol:1 Anex:1 FA:15
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS 2020
OBS

2021IE0001823



Para: Ernesto Lucena Barrero

Cargo: Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento a las conciliaciones bancarias 2020

Respetuoso saludo,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en el Decreto 648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal K); y en cumplimiento de la normativa contable pública, a continuación, se presenta el resultado del seguimiento realizado a la información registrada en las conciliaciones bancarias generadas durante la vigencia 2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el modulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 – Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No 001122 de 2017, ARTICULO TERCERO, literal a), se remite para su conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de control interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



Cordialmente

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Cargo Jefe de Control Interno

Anexos: Informe Final PDF en quince (15) folios

Copias:

- Integrantes del comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- c.c. Dra. Yuri Alexandra Rodríguez Murillo - Coordinadora GIT Tesorería
- c.c. Dra. Janeth Andrea Sabogal Portillo - Coordinadora GIT Gestión Financiera y Presupuestal

Elaboró: José Alberto Marrugo Quintana- Profesional Especialista, Contratista OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda- Profesional Especializado-OCI

Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 29-03-2021 11:40

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 1 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento a las conciliaciones bancarias vigencia 2020

Objetivo(s):

- Verificar la consistencia de la información registrada en las conciliaciones bancarias realizadas.
- Identificar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública

Alcance: El seguimiento a las conciliaciones bancarias cubre la vigencia 2020, del 1 enero a 31 de diciembre, aplicado a las cuatro (4) cuentas corrientes N° 00736999XXXX Banco Davivienda, N°00736999XXXX Banco Davivienda, 00736999XXXX Banco Davivienda y N°110-080-03XXX-X Banco Popular.

Marco Normativo:

- Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación, título II, numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública.
- Resolución No. 193 del 2016 Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.
- Resolución 525 de 2016, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”, anexo Norma de Proceso y Sistema Documental Contable de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1 Soportes de Contabilidad.
- Proceso GF-CP-001 “Gestión Financiera y Tesorería”
- Procedimiento GF-PD-004 “Conciliaciones Bancarias”, V3 17/04/2015

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2. METODOLOGÍA:

Para la evaluación de las cuentas bancarias, se solicitaron las conciliaciones bancarias de la vigencia 2020, los auxiliares de las cuentas de bancos SIIF y extractos correspondientes, se aplicaron las técnicas de auditoría como, observación, comparación, investigación, consultas, análisis y cálculo a las conciliaciones elaboradas por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal y el GIT Tesorería, las pruebas de auditoría realizadas fueron las siguientes:

- ✓ Se cotejaron los saldos de las cuentas de bancos de cada periodo contra las conciliaciones bancarias.
- ✓ Se constató la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones bancarias.
- ✓ Se evaluó el seguimiento a las partidas conciliatorias y la antigüedad de las mismas.

3. RESULTADOS:

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código y Título (Hallazgo / Observación)	Responsable (s)
H – GF – 01– 2021: <i>SALDO SEGÚN LIBRO REGISTRADO EN CONCILIACION NO COINCIDE CON EL SALDO LIBRO DE BANCO SIIF NACIÓN.</i>	Proceso “Gestión Financiera y Tesorería” – Secretaria General
O – GF – 02 – 2021 <i>PARTIDAS CONCILIATORIAS CON ANTIGUEDAD</i>	Proceso “Gestión Financiera y Tesorería” – Secretaria General

Se tomó de los extractos bancarios y Libro de banco SIIF, los saldos finales de cada periodo, con el fin de cotejar los saldos que se determinaron para realizar las respectivas conciliaciones bancarias, del cual se reflejaron las siguientes novedades:

HALLAZGOS:

H – GF – 01– 2021: SALDO SEGÚN LIBRO REGISTRADO EN CONCILIACION NO COINCIDE CON EL SALDO LIBRO DE BANCO SIIF NACIÓN:

Condición:

En las conciliaciones bancarias, realizadas a la cuenta corriente N° 08003XXX del Banco Popular, para los meses de abril, mayo y junio de 2020, en el dato “SALDO SEGÚN LIBRO” se registraron valores diferentes a los que registra el “REPORTE AUXILIAR CONTABLE POR CUENTA BANCARIA” generado en la herramienta SIIF Nación, como se detalla a continuación:

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla No. 1. Diferencia valor libro en conciliación Vs valor libro SIIF Nación

Mes	Valor Según Libro Reportado en Conciliación	Valor Según Libro Reportado SIIF Nación	Diferencia
Abril	\$ 141.648.774	\$ 166.728.009	\$ 25.079.235
Mayo	\$ 155.387.924	\$ 202.365.159	\$ 46.977.235
Junio	\$ 155.387.924	\$ 202.365.159	\$ 46.977.235

Fuente : Conciliaciones Bancarias vigencia 2020 y Reporte Herramientas SIIF NACIÓN

Adicionalmente para los meses de abril y mayo no se tuvieron en cuenta movimientos reportados en extracto y no registrados en libros como partidas conciliatorias, con el fin de llegar al saldo real del Extracto Bancario, así:

Tabla No. 2. Valor reportado en extracto y no registrado en conciliación

CONCEPTO	FECHA EN QUE APARECIÓ EL EXTRACTO	VALOR
PAGOS VIRTUALES	17/04/2020	\$ 25.079.235,00
DB GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	15/05/2020	\$ 18.528
PAGOS VIRTUALES DIAN	15/05/2020	\$ 4.632.000

Fuente : Conciliaciones Bancarias , Movimientos auxiliar libro banco SIIF, Extracto Bancarios vigencia 2020

Criterio(s): Aspecto que presenta posible incumplimiento de:

- Plan General de Contabilidad Pública, título II, numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública: "...106. *Verificabilidad.* "La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación"
- Anexo de la Resolución 525 de 2016, Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable de la Contaduría General de la Nación, numeral **3.1 Soportes de Contabilidad.** "...Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria".
- Anexo de la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.3 Sistema documental: "...La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucionalmente y legalmente".

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de confirmación de saldos de libros, registrados en el reporte generado por la herramienta SIIF Nación para realizar la conciliación bancaria.
- Posibles fallas en la identificación de los movimientos reportados en los extractos bancarios por desconocimientos de los formatos del banco.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Posible falta de capacitación a los funcionarios responsables de realizar la conciliación bancaria y depurar partidas conciliatorias.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo Gestión Financiera y Presupuestal *“Inconsistencia en el desarrollo de las actividades asociadas a la Gestión Financiera Pública que no sean conformes con los lineamientos de la Entidad y/o la normatividad vigente aplicable que no permita la optimización de los recursos o que no refleje la realidad financiera de la Entidad”*. Riesgo materializado al no estar presentando la realidad financiera dentro de las conciliaciones bancarias.

Efecto(s):

- La anterior situación puede afectar la toma de decisiones en la planeación de los compromisos presupuestales, al no tener una información financiera real y confiable.
- Puede generar pérdidas económicas por falta de reconocimiento contable, al no identificar en tiempo y forma los movimientos que generan partidas conciliatorias.
- Posibles Hallazgos por parte de los Entes Externos de Control.

Réplica recibida: Con memorado 2021IE001695 del 24 de marzo de 2021, la Secretaria General allego respuesta al presente hallazgo, manifestando lo siguiente:

“El GIT Gestión Financiera y Presupuestal se permite aclarar que lo enunciado en este hallazgo se presentó únicamente en los meses de abril, mayo y junio (en razón a la contingencia de la emergencia sanitaria - COVID 19), esta situación se presentó por la falta de conectividad con el servidor donde se hospeda el sistema administrativo SOA, en el cual este software presta el servicio de apoyo al área de tesorería para el registro de los ingresos provenientes de terceros por servicios prestados en el Centro de Alto Rendimiento – CAR, motivo por el cual no se logró de manera oportuna su manejo de verificación de saldos por ser un software que se encuentra directamente en los servidores de la Entidad. No obstante, es importante manifestar que, una vez solucionado el inconveniente de conectividad se realizaron los movimientos contables pendientes de su registro, quedando evidenciado por el equipo auditor que, en los siguientes meses NO se continuó presentando estas observaciones y quedó de plano solucionado. Así las cosas, la falla no se presentó por falta de diligencia en los procesos y procedimientos de las actividades diarias de estos grupos internos de trabajo, sino por fallas presentadas como caso fortuito o fuerza mayor que impidieron registrar a tiempo, pero tan pronto se solucionó la falla técnica de conectividad con el servidor SOA que no depende de estos GIT, ni se encuentran dentro de las funciones de estos GIT se procedió a subsanar.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizado la réplica del GIT Gestión Financiera y Presupuestal, se aceptan las explicaciones, sin embargo, las mismas no desvirtúan el hallazgo evidenciado por la OCI, toda vez que, en las respectivas conciliaciones de los meses de abril, mayo y junio, se tendría que

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 5 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

reflejar el valor registrado en libros (Herramienta SIIF Nación), y registrar como partidas conciliatorias los movimientos reportados en el extracto y no registrados en libros.

Adicionalmente en la conciliación de abril aparece una partida conciliatoria de **“notas créditos bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que todavía están pendientes por registrar en la contabilidad”** por valor de \$25.215.150 con fecha de 13 de marzo, la que no se refleja como partida conciliatoria en dicho mes. Es de anotar que dicho valor ya estaba registrado en libro de bancos para el respectivo mes de marzo.

Lo anterior se puede ver en las siguientes imágenes 1 ,2, 3 y 4 extraídas de las respectivas conciliaciones bancarias y reporte auxiliar contable por cuenta y extracto bancario correspondiente al mes de marzo de 2020.

Imagen 1. Partidas conciliatorias mes de marzo 2020, movimientos notas créditos

FECHA DE CORTE EN LA QUE SE EFECTÚA LA CONCILIACIÓN: <u>mar-20</u>																			
Saldo según libros:			\$ 166,728,009.00																
Más: Cheques giados y entregados pero pendientes de cobro ante la Entidad Bancaria																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>BENEFICIARIO</th> <th>No. CHEQUE</th> <th>FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)	VALOR												
BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)	VALOR																
			\$ -																
Más: Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que todavía están pendientes por registrar en la contabilidad																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA EN QUE APARECIÓ</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abonos por ACH</td> <td>13/11/2018</td> <td>1,315,000.00</td> </tr> <tr> <td>Abonos por ACH</td> <td>13/03/2020</td> <td>10,422,000.00</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	FECHA EN QUE APARECIÓ	VALOR	Abonos por ACH	13/11/2018	1,315,000.00	Abonos por ACH	13/03/2020	10,422,000.00							
CONCEPTO	FECHA EN QUE APARECIÓ	VALOR																	
Abonos por ACH	13/11/2018	1,315,000.00																	
Abonos por ACH	13/03/2020	10,422,000.00																	
			\$ 11,737,000.00																

Fuente : Conciliacion bancaria marzo 2020

Imagen 2. Partidas conciliatorias mes de abril 2020, movimientos notas créditos

FECHA DE CORTE EN LA QUE SE EFECTÚA LA CONCILIACIÓN: <u>abr-20</u>																			
Saldo según libros:			\$ 141,648,774.00																
Más: Cheques giados y entregados pero pendientes de cobro ante la Entidad Bancaria																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>BENEFICIARIO</th> <th>No. CHEQUE</th> <th>FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>				BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)	VALOR												
BENEFICIARIO	No. CHEQUE	FECHA EN QUE SE GIRO (Según Contabilidad)	VALOR																
			\$ -																
Más: Notas crédito bancarias que figuran en los extractos aumentando el saldo en extracto pero que todavía están pendientes por registrar en la contabilidad																			
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>FECHA EN QUE APARECIÓ</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Abonos por ACH</td> <td>13/11/2018</td> <td>1,315,000.00</td> </tr> <tr> <td>Abonos por ACH</td> <td>13/03/2020</td> <td>10,422,000.00</td> </tr> <tr style="background-color: yellow;"> <td>Abonos por ACH</td> <td>13/03/2020</td> <td>25,215,150.00</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	FECHA EN QUE APARECIÓ	VALOR	Abonos por ACH	13/11/2018	1,315,000.00	Abonos por ACH	13/03/2020	10,422,000.00	Abonos por ACH	13/03/2020	25,215,150.00				
CONCEPTO	FECHA EN QUE APARECIÓ	VALOR																	
Abonos por ACH	13/11/2018	1,315,000.00																	
Abonos por ACH	13/03/2020	10,422,000.00																	
Abonos por ACH	13/03/2020	25,215,150.00																	
			\$ 36,952,150.00																

Fuente : Conciliacion bancaria Abril 2020

Imagen N°3 Movimientos débitos reportados en extracto bancario de marzo 2020

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	FORMATO	CÓDIGO: SG-FR-025
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 6 de 15

	Reporte Auxiliar Contable Por Cuenta Bancaria		Usuario Solicitante: 51861	MHjilizara		
			Unidad ó Subunidad: 43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE -		
			Ejecutora Solicitante:			
			Fecha y Hora Sistema: 2021-03-12 09:10:00			
Rango de Fechas de Registro: Inicio: 2020-03-01 Fin: 2020-03-31						
Entidad Contable Publica 024800000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA Posición Catálogo Institucional 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Banco	Identificación	Descripción	Saldo Anterior	Movimientos Debito	Movimientos Credito	Saldo Final
BANCO POPULAR S. A.	CTA BAN 0800XXXX	MANEJO RECURSOS PROPIOS	123.580.853,00	37.147.150,00	0,00	166.728.009,00

Fuente : Reporte Auxiliar Contable por cuenta bancaria SIIF NACION marzo 2020

Imagen 4. Movimientos reportados en extracto de marzo y registrados en libro de banco

DETALLE DE TRANSACCIONES												
DIA	OFICINA	DOCUMENTO	DETALLE	TIPO	VALOR	DIA	OFICINA	DOCUMENTO	DETALLE	TIPO	VALOR	SALDO
03	GCIA DE OPE BCR	0134423987	ABONOS POR A.C.	+	7536000,00	03	GCIA DE OPE BCR	0124428817	ABONOS POR A.C.	+	25215150,00	162174923,14
04	GCIA DE OPE BCR	0524445893	ABONOS POR A.C.	+	3112000,00	06	GCIA DE OPE BCR	0514485427	ABONOS POR A.C.	+	1140000,00	166426923,14
13	CRN	0286127436	N. D. GMP AUTOMA	-	6906400,00	13	ATH	0286127436	VIRTUALES DIAN	-	17266000,00	149091859,14
13	LA FLORESTA	000006502	CONSIGNACION	+	144000,00	13	GCIA DE OPE BCR	0074608102	ABONOS POR A.C.	+	10422000,00	159657859,14

Fuente : Extracto Bancario mes marzo 2020, Banco Popular

Nota: Como se puede observar en los movimientos resaltados en amarillo del extracto bancario por valor de :\$7.536.000+\$25.215.150+\$3.112.000+1.140.000+\$144.000 = suman el total de \$37.147.150 , mismo que ya esta resgistrado en en libro de bancos de marzo 2020.

Por lo anterior se mantiene el presente hallazgo en las mismas condiciones de Informe preliminar.

Recomendación(es) Específica(s):

- Para la elaboración de las conciliaciones bancarias, es importante tener en cuenta los movimientos y saldos finales registrados en el libro de bancos SIIF Nación y saldo del extracto bancario, como lo indica el procedimiento GF-PD-019.
- Se recomienda que las actividades realizadas en el procedimiento de conciliaciones bancarias se ajusten y/o coincidan con los lineamientos definidos por la Administración.
- Documentar y dejar evidencia de las situaciones adversas que no permita cumplir con el objetivo de las conciliaciones en tiempo y forma.

 El deporte es de todos	Mindeporte	PROCESO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	Versión: 5
		FORMATO INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	CÓDIGO: SG-FR-025
		Página 7 de 15	

H – GF – 02– 2021: PARTIDAS CONCILIATORIAS CON ANTIGUEDAD:

Condición:

El Ministerio del Deporte posee 4 cuentas bancarias, de las cuales 2 presentaron partidas conciliatorias superiores a 2 meses, para los meses de enero a noviembre, como son: Cuentas N°00736999XXX Banco Davivienda y N°110-080-03XXXX Banco Popular.

Para determinar la antigüedad de las partidas conciliatorias a 31 de diciembre de 2020, se consolidaron las siguientes tablas:

Tabla No. 3. Partidas Conciliatorias con antigüedad superior a 2 meses Cta. 00736999XXX

Nombre de la Cta.	N° Cta.	SALDO EXTRACTO	SALDO SIIF	PARTIDAS CONCILIATORIAS						
				Mes Conciliación Bancaria	Fecha Partida Conciliatoria	Vr. Partida Conciliatoria	N°	Mes Antigüedad		
GASTOS DE PERSONAL	00736999XXX	\$ 545.213.732	\$ -	Febrero	30/07/2019	\$ 313.710	2	7 Meses		
					30/10/2019	\$ 1.971.261	8	4 Meses		
					30/11/2019	\$ 4.527.482	17	3 Meses		
				\$ 199.169.901	\$ 309.442.095	Abril	31/12/2019	\$ 41.852.750	32	4 Meses
				\$ 56.380.447	\$ -	Mayo	29/02/2020	\$ 15.554.599	38	3 Meses
				\$ 7.144.161	\$ -	Junio	31/03/2020	\$ 427.260	1	3 Meses
				\$ 5.959.620	\$ -	Agosto	30/04/2020	\$ 5.745.700	17	4 Meses
				\$ 3.605.448	\$ -	noviembre	30/04/2020	\$ 16.381	1	7 Meses
			30/06/2020				\$ 174.073	3	5 meses	
			31/07/2020				\$ 39.947	1	4 Meses	
Total						\$ 70.623.163	120			

Fuente : Conciliaciones Bancarias , Movimientos auxiliar libro banco SIIF, Extracto Bancarios vigencia 2020

Tabla No. 4. Partidas Conciliatorias con antigüedad superior a 2 meses Cta. 110-080-03XXXX

Nombre de la Cta.	N° Cta.	SALDO EXTRACTO	SALDO SIIF	PARTIDAS CONCILIATORIAS						
				Mes Conciliación	Fecha Partida Conciliatoria	Vr. Partida Conciliatoria	N°	Mes Antigüedad		
MANEJO RECURSOS PROPIOS	110-080-03XXXX	\$ 159.693.457	\$ 166.728.009	Abril	13/09/2019	\$ 56.432	1	4 Meses		
					9, 11 y 29 de Julio 2019	\$ 563.158	4	10 Meses		
		\$ 155.042.929	\$ 202.365.159	Mayo	9/10/2019	\$ 404.906	1	6 Meses		
					14/11/2019	\$ 53.492	1	6 Meses		
					15/01/2020	\$ 55.572	1	4 Meses		
				\$ 156.684.396	\$ 202.365.159	Junio	17/01/2020	\$ 338.526	1	4 Meses
				\$ 151.068.020	\$ 151.108.924	Octubre	13/11/2018	\$ 1.315.000	1	19 Meses
			15/05/2020				\$ 18.528	1	5 meses	
					13/07/2020	\$ 22.376	1	3 Meses		
Total						\$ 2.771.558	11			

Fuente : Conciliaciones Bancarias , Movimientos auxiliar libro banco SIIF, Extracto Bancarios vigencia 2020

La Cuenta N° 00736999XXXX del Banco Davivienda, refleja un total 120 partidas antiguas por valor de \$70.623.163, como se detalla en la tabla N°3:

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 8 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

La Cuenta N°110-080-03XXX-X del banco Popular, refleja un total de 11 partidas antiguas por valor de \$2.897.990, llama la atención la partida por de valor de \$1.315.000 con 19 meses de antigüedad, como se detalla en la tabla N°4.

Criterio(s): Aspecto que presenta posible incumplimiento de:

- Plan General de Contabilidad Pública, título II, numeral 7. Características Cualitativas de la Información Contable Pública: "...106. Verificabilidad. *“La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación”*
- Anexo de la Resolución 525 de 2016, Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable de la Contaduría General de la Nación, numeral **3.1 Soportes de Contabilidad**. *“...Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria”*.
- Anexo de la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.3 Sistema documental: *“...La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucionalmente y legalmente”*.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de seguimiento y gestión oportuna a las partidas conciliatorias, por parte los responsables.
- Posibles fallas en la identificación de los movimientos que generan las partidas conciliatorias.
- Posibles deficiencias en la aplicación de los lineamientos impartidos por la Entidad y/o de la normatividad que regula la gestión financiera.
- Posible debilidad en la aplicación de controles a la depuración de las conciliaciones bancarias.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo Gestión Financiera y Presupuestal *“Inconsistencia en el desarrollo de las actividades asociadas a la Gestión Financiera Pública que no sean conformes con los lineamientos de la Entidad y/o la normatividad vigente aplicable que no permita la optimización de los recursos o que no refleje la realidad financiera de la Entidad”*. Riesgo materializado al no cumplir con las disposiciones del plan general de contabilidad Pública con respecto al numeral 2.7 *“Características cualitativas de la información contable pública con respecto a la Oportunidad, la información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello”*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 9 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Efecto(s):

- La anterior situación puede afectar la toma de decisiones en la planeación de los compromisos presupuestales, al no tener una información financiera real y confiable.
- Puede generar pérdidas económicas por falta de reconocimiento contable, al no identificar en tiempo y forma los movimientos que generan partidas conciliatorias.

Réplica recibida: Con memorado 2021IE001695 del 24 de marzo de 2021, la Secretaria General allego respuesta al presente hallazgo, manifestando lo siguiente:

- **Cuenta N°00736999XXX Banco Davivienda Gastos de Personal**

El GIT Tesorería se permite aclarar que, frente al hallazgo de Partidas Conciliatorias con antigüedad superior a 2 meses, las partidas de las conciliaciones de febrero a abril corresponden al año 2019. Una vez aclarada la fecha, ponemos en conocimiento las siguientes situaciones:

1. *Acorde a las instrucciones dadas por tesoreros antecesores a la actual coordinación, en las partidas de la cuenta sujeta a revisión, debían permanecer dichos saldos por lo menos tres meses.*
2. *Al recibir la Tesorería actual el estado de la se inició un proceso de indagación para saber a qué correspondían estos saldos encontrando que posiblemente correspondían a mayores valores solicitados por el GIT Talento Humano para el pago de aportes fiscales y parafiscales del mes siguiente. Es importante mencionar que el GIT Tesorería no tiene funciones relacionadas con el cálculo de la liquidación de la nómina.*
3. *Evidenciada la situación, se inició un proceso de conciliación de estas partidas en trabajo conjunto entre el GIT Tesorería y GIT Financiera y Presupuestal. Una vez confirmado que estos valores correspondían a un mayor valor solicitado se procedió a iniciar con el reintegro de los montos. Adjunto soportes.*
4. *A fin de evitar que esto se volviera a presentar y una vez se tuvo claro todo el proceso desde la liquidación de la nómina, se estableció que previo a la solicitud del recurso de deducciones a la DTN, el GIT Talento Humano entregaría todo el insumo para validar y pedir el valor exacto, evitando así la solicitud de mayores valores que generan estas partidas.*

Como resultado, se logró que el saldo de la conciliación a diciembre sea cero, con lo que la situación fue corregida inmediatamente se detectó.

- **Cuenta N°110-080-03XXX-X del Banco Popular**

1. *La cuenta del Banco Popular, a diferencia de las cuentas corrientes del Banco Davivienda, no está exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros. Por tanto, debemos solicitar el reintegro de este impuesto a la DTN.*
2. *Para la vigencia 2020 y dada la orden de cuarentena estricta, el proceso de solicitud del CDP quedó detenido, esto hasta que no se crearon los nuevos parámetros de solicitud de manera electrónica.*
3. *Dentro de la revisión para el cierre de la vigencia 2020, se evidenció que los ingresos recaudados en enero, febrero, marzo y parte de abril no había sido reintegrados, esto porque todos los soportes físicos estaban en la oficina de la Tesorería. Una vez detectada esta tarea, se procedió a revisar y conciliar con el sistema SOA.*

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 10 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

4. La partida de \$1.315.000 se le realizó la imputación como un sobrante, ya que no se logró identificar el consignatario de estos recursos.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez analizada la réplica emitida por el GIT Tesorería, y verificado el trabajo de depuración de partidas antiguas realizados con corte a 31 de diciembre 2020, donde se evidencia que al final del periodo fiscal 2020 no se tenían partidas conciliatorias antiguas (Superior a 2 meses). La Oficina de Control Interno retira el hallazgo, sin embargo, se dejan las siguientes recomendaciones específicas:

Recomendación(es) Específica(s):

- Se recomienda al área responsable de realizar las conciliaciones bancarias, notificar en el mismo periodo de la elaboración de la conciliación, las diferencias identificadas a las áreas responsables para su aclaración y/o justificación, con el fin que se envíen los documentos soporte de forma oportuna.
- Se recomienda que los movimientos débitos o créditos identificados en los extractos bancarios y no registrado en libros de bancos, se reconozcan contablemente dentro del mes siguiente a la fecha del informe de los movimientos del extracto bancario.
- A su vez, esta Oficina considera que el proceso “Gestión Financiera y Tesorería” elabore el Plan de mejoramiento estableciendo acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.

H – GF – 03– 2021: CONCILIACION EN FORMATOS DESACTUALIZADO Y FALTA DE APROBACION:

Condición:

De acuerdo con la conciliación bancaria de la Cta. N° 110-080-03XX-X Banco Popular para el mes de septiembre, se elaboró el 15 de octubre de 2020 en el formato GF-FR-010 Versión 2, el cual para dicha fecha ya se encontraba desactualizado y vigente el Formato de conciliaciones bancarias GF-FR-010 Versión 3, del 7 de septiembre de 2020, a su vez este último formato no cuenta con el campo de aprobación.

Criterio(s): Aspecto que presenta posible incumplimiento de:

- Anexo de la Resolución 525 de 2016, Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable de la Contaduría General de la Nación, numeral **3.1 Soportes de Contabilidad**. “...Las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria”.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 11 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Anexo de la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.3 Sistema documental: “...La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucionalmente y legalmente”.

Possible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento del nuevo formato vigente para elaborar las conciliaciones bancarias, por parte de los responsables de su elaboración.
- Posibles fallas en la identificación de los controles asociados en el formato de conciliación para evitar segregación de funciones.

Descripción del(los) riesgo(s):

- El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgo Gestión Financiera y Presupuestal “*Inconsistencia en el desarrollo de las actividades asociadas a la Gestión Financiera Pública que no sean conformes con los lineamientos de la Entidad y/o la normatividad vigente aplicable que no permita la optimización de los recursos o que no refleje la realidad financiera de la Entidad*”. Riesgo materializado al no cumplir con los lineamientos definido en el procedimiento de conciliaciones bancarias con respecto al formato GF-FR-10 versión 3. El cual aplica a partir del 7 de septiembre de 2020.

Efecto(s):

- Posibles pérdidas económicas por segregación de funciones, al no existir aprobación por un funcionario distinto y con nivel adecuado a los que elaboran y verifican las conciliaciones.
- Posibles Hallazgos por parte de Entes externos de Control.

Réplica recibida: Con memorado 2021E001695 del 24 de marzo de 2021, la secretaria general allego respuesta al presente hallazgo, manifestando lo siguiente:

El GIT Gestión Financiera y Presupuestal se permite aclarar que se verificó lo enunciado por el auditor y Página 2 de 3 se procedió a elaborar la conciliación del mes de septiembre en la nueva versión del formato de conciliación bancaria GF-FR-010 Versión 3, del 7 de septiembre de 2020.

Se anexa lo enunciado para la subsanación de la observación.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 12 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Después de haber revisado y analizado la réplica, se evidencia aceptación y corrección por parte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal, de la conciliación bancaria para la Cta. N° 110-080-03XX-X Banco Popular del mes de septiembre en el formato de conciliaciones bancarias vigentes GF-FR-010 Versión 3, situación manifestada por la OCI en el informe preliminar y corregido antes de presentar el informe final, por lo cual esta oficina considera el hecho como un beneficio de auditoría, sin embargo se recomienda incluir en el nuevo formato de Conciliaciones Bancarias un punto de control que permita evidenciar la segregación de funciones como por ejemplo el visto bueno de quien revisa y aprueba la conciliación.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda incluir dentro del formato de conciliaciones bancarias vigente GF-FR-10 versión 3. el campo de aprobador.
- Se recomienda que el aprobador de las conciliaciones bancarias corresponda a un funcionario de un nivel adecuado y distinto a quienes elaboran y revisan.
- Se recomienda incluir en el procedimiento los niveles de autorizaciones para la elaboración de las conciliaciones bancarias.

OBSERVACIONES

O – GF – 01– 2021: OPORTUNIDAD EN LA ELABORACION DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS:

Se evidencia conciliaciones bancarias elaboradas después de 31 días, contado desde el día 10 del mes siguiente de la emisión del extracto bancaria hasta la fecha de elaboración, como es el caso de la conciliación del febrero de la cta. N° 00736999XXX, la cual se elaboró 43 días después, adicionalmente se observa que las fechas de elaboración no se realizan dentro del respectivo mes siguiente.

Se tomó de las conciliaciones bancarias compartidas por el GIT Tesorería, las fechas que registran como elaboradas por parte del GIT's Gestión Financiera y Presupuestal y Tesorería y se consolidó la siguiente tabla N°5 para los meses donde las conciliaciones no se elaboraron en el siguiente mes respectivo.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 13 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla No.5. Días que tardan para elaborar conciliaciones bancarias

Nombre de la Cta.	N° Cta.	MES	Fecha Elaboracion Conciliacion Bancaria	Dias Para Elaboracion Conciliacion Bancaria
GASTOS GENERALES	00736999XXXX	Marzo	7/05/2020	27
		Abril	4/06/2020	24
		Septiembre	11/11/2020	31
		Octubre	3/12/2020	23
INVERSION	00736999XXXX	Marzo	5/05/2020	25
		Abril	4/06/2020	24
		Septiembre	11/11/2020	31
		Octubre	3/12/2020	23
GASTOS DE PERSONAL	00736999XXXX	Febrero	23/04/2020	43
		Marzo	7/05/2020	27
		Septiembre	11/11/2020	31
		Octubre	2/12/2020	22
MANEJO RECURSOS PROPIOS	110-080-03XXXX	Abril	1/06/2020	21
Total Dias Promedios				27

Fuente : Conciliaciones Bancarias vigencia 2020

Réplica recibida: Con memorado 2021IE001695 del 24 de marzo de 2021G, la Secretaria General allego respuesta al presente hallazgo, manifestando lo siguiente:

En cuanto a la observación de la presentación de la conciliación bancaria del mes de febrero de 2020, este quedo escrito el 23 de abril de 2020, sin embargo, lo anterior fue por un error involuntario de mecanografía, por lo que se adjunta nuevamente firmada la Conciliación bancaria de la cuenta 8211 del banco Davivienda con fecha 3 de abril de 2020.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Después de haber revisado y analizado la réplica, se evidencia aceptación y corrección de un (1) solo caso, con respecto a la fecha de elaboración de las conciliaciones bancarias por parte del GIT's de Gestión Financiera y Presupuestal y Tesorería. Sin embargo, se mantiene la observación, toda vez que la elaboración de las conciliaciones no se está realizando dentro del mes siguiente de la emisión y recepción de los extractos bancarios, generando inoportunidad en la identificación de partidas conciliatorias o reconocimientos de ingresos o egresos en la situación financiera del Ministerio.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda que las conciliaciones bancarias se elaboren, revisen y aprueben dentro de los primeros 15 días del mes siguiente a la fecha de corte, con el fin de reconocer contablemente en tiempo y forma los movimientos de ingresos o egresos reportados por los bancos y no registrados en libros.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 14 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Se recomienda que los movimientos de ingresos o egresos identificados en los extractos bancarios y no registrados en libros de bancos se reconozcan contablemente dentro del mes siguiente a la emisión del extracto bancario.
- Se recomienda al área responsable de la conciliación bancarias, notificar en el mismo periodo de la elaboración de la conciliación, las diferencias identificadas a las áreas responsables para su aclaración y/o justificación, con el fin que se envíen los documentos soporte oportunamente.

4. CONCLUSIONES:

Después de haber analizado y verificado cada uno de los procedimientos contemplados y aspectos inherentes para la elaboración de las conciliaciones bancarias vigencias 2020, se puede concluir que la entidad presenta debilidades en el proceso de conciliaciones bancarias, que si bien es cierto no afectaron el resultado final de los estados financieros, de continuar presentándose pueden conducir a errores en la presentación y reportes de los estados financieros, por lo cual se ve la necesidad de generación de plan de mejoramiento alineados a acciones preventivas.

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Atender la regulación de la Contaduría General de la Nación, en especial a las características cualitativas de la información contable pública, con el fin de cumplir el objeto, los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP)
- Establecer o evaluar la efectividad de los controles internos existentes que garanticen acciones preventivas o correctivas que permitan subsanar las debilidades existentes en el procedimiento de conciliaciones bancarias.
- Generar puntos de control final, que permita verificar la información registrada en las conciliaciones bancarias, tales como firmas y la existencia de soportes que contengan la suficiente claridad de los registros analizados.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de la observación es de tres (3) meses.

	PROCESO	Versión: 5
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 15 de 15
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

OFICIO REMISORIO FIRMADO POR:

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: José Alberto Marrugo Quintana – Profesional Contratista OCI
Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado OCI

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
c.c. Yuri Alexandra Rodríguez Murillo - Coordinadora GIT Tesorería
c.c. Janeth Andrea Sabogal Portillo - Coordinadora GIT Gestión Financiera y Presupuestal